



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS,  
POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN BIENAL DEL GRUPO DE  
TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS  
DE GESTIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA PARA EL PERIODO 2016 - 2017**

---

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, desarrolla las líneas básicas que deben contener las Normas de Gestión Técnica del Sistema de gas natural, estableciendo en su artículo 13.1 que el Gestor Técnico del Sistema, en colaboración con el resto de los sujetos implicados, elaborará una propuesta de Normas de Gestión Técnica del Sistema, que elevará al Ministro para su aprobación o modificación.

En cumplimiento de lo anterior, el Ministro de Industria, Turismo y Comercio dictó la Orden ITC/3126/2005, de 5 de octubre, por la que se aprueban las Normas de Gestión Técnica del Sistema Gasista. Dicha Orden, en su disposición final primera, faculta a la Dirección General de Política Energética y Minas para adoptar las medidas necesarias para la aplicación y ejecución de la Orden, en particular para aprobar y modificar los protocolos de detalle de las Normas de Gestión Técnica y demás requisitos, reglas, documentos y procedimientos de operación establecidos para permitir el correcto funcionamiento del sistema.

La citada Orden ITC/3126/2005, de 5 de octubre, en la Norma de Gestión Técnica NGTS-12, apartado 12.2, establece la creación de un Grupo de Trabajo para la Actualización, Revisión y Modificación de las normas, responsable de la presentación para su aprobación por la Dirección General de Política Energética y Minas, de propuestas de actualización, revisión y modificación de las normas y protocolos de gestión del sistema gasista.

Asimismo, dicha Orden, en su disposición final segunda, autoriza a la Dirección General de Política Energética y Minas para modificar las Normas de Gestión Técnica del Sistema de gas natural previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.



Con base en lo anterior, por Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se modificó la norma de gestión técnica del sistema NGTS-12 "Propuestas de actualización, revisión y modificación de las normas o protocolos de gestión del sistema", publicada en el anexo de la orden ITC/3126/2005, de 5 de octubre, por la que se aprueban las normas de gestión técnica del sistema gasista.

En dicha Resolución se establece en su apartado tercero, que la Dirección General de Política Energética y Minas aprobará cada dos años, y antes del 1 de enero, el Programa de Actuación Bienal, que recogerá las áreas prioritarias de trabajo del Grupo, las Normas y Protocolos que deben revisarse, y las líneas generales que deben seguir las modificaciones a proponer. Para su realización, la Dirección General tendrá en cuenta las propuestas que puedan presentar antes del mes de octubre el propio Grupo, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y cualquier comercializador, distribuidor o transportista a nivel individual.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2.a) de la Ley 3/2013, esta resolución ha sido objeto de informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y ésta, para la elaboración de su informe, ha tenido en consideración las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia.

Con carácter excepcional se amplía el plazo para elaborar el primer Plan hasta el 1 de octubre de 2015 y el plazo de presentación de propuestas hasta el 1 de junio de 2015.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

**Primero.** Se aprueba el Programa de Actuación Bienal correspondiente al periodo 2016-2017 del Grupo de Trabajo para la actualización, revisión y modificación de las NGTS. Las áreas prioritarias a desarrollar por el Grupo, las normas y protocolos que deben ser revisadas, y las líneas generales que deben seguir las modificaciones propuestas durante dicho periodo son las que figuran en el anexo a esta Resolución.



El Presidente del Grupo propondrá, para su votación por parte del Grupo, el orden de prioridad para el desarrollo de los apartados del anexo de acuerdo a las necesidades del sistema gasista.

Cualquier sujeto del sistema gasista podrá proponer la elaboración de propuestas de normas de gestión técnica del sistema o protocolos sobre temas no incluidos en el anexo, si así lo estima necesario. El Grupo tomará una decisión respecto a la necesidad de trabajar sobre estas propuestas y su prioridad con respecto a los temas contenidos en el Programa de Actuación Bienal, de acuerdo con el procedimiento de decisión definido en el apartado 12.2.3 de la NGTS-12.

**Segundo.** La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid,

15 FEB 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS



Fdo.: María Teresa Baquedano Martín



## ANEXO

### PROGRAMA DE ACTUACIÓN BIENAL 2016-2017

1. Implementación del Reglamento (UE) 312/2014, de la Comisión, de 26 de marzo de 2014, por el que se establece un código de red sobre el balance del gas en las redes de transporte.
2. Implementación del Reglamento (UE) 2015/703 de la Comisión de 30 de abril de 2015 por el que se establece un código de red sobre las normas de interoperabilidad y de intercambio de datos.
3. Implementación del Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural, en aquellos aspectos que afectan a las normas de gestión del sistema gasista y sus protocolos.
4. Procedimiento de desarrollo de las disposiciones sobre el cálculo y asignación de los saldos de mermas en redes de distribución, instalaciones de transporte y plantas de regasificación conforme a la normativa en vigor.
5. Normas de Gestión Técnica del Sistema y recomendaciones destinadas al ahorro y eficiencia energética en las instalaciones gasistas.
6. Otros.
  - a) NGTS-01 Conceptos generales.
  - b) PD-10 Cálculo de la capacidad de instalaciones.
  - c) PD-02 Mensualización/diarización de consumos y consumos estimados a los efectos de su aplicación en los procedimientos de reparto recogidos en las NGTS.